



RESOLUCIÓN N° 414

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH NANCY VIOLETA CASTAGNINO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 28 de junio del 2023.

VISTO:

El Memorando DPV N° 079/23 de fecha 08 de mayo de 2023, de la Dirección de Protección Vegetal; la Resolución SENAVE N° 205/23 de fecha 11 de abril de 2023; el Dictamen N° 519/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Memorando DPV N° 079/23 de fecha 08 de mayo de 2023, la Dirección de Protección Vegetal, solicita la reposición de gastos incurridos por la señora Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495, en el comisionamiento que le fuera autorizado por Resolución SENAVE N° 205/23, esto debido a que ha superado el 100% del viático internacional otorgado inicialmente.

Que, en la presentación se remite los comprobantes originales de los gastos incurridos por la servidora pública en cuestión.

Que, en la Resolución SENAVE N° 205/23 “Por la cual se comisiona servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 16 al 22 de abril de 2023, a las ciudades de Bogotá y Santa Marta – Colombia, para participar en la “Reunión Comixta entre Paraguay y Colombia, en el marco del proyecto sobre Intercambio de Experiencias sobre Detección, Contención y Manejo de la Marchitez por Fusarium que afecta los cultivos de banano y plátano”, a realizarse del 17 al 21 de abril del 2023”, se autoriza el comisionamiento respectivo a la funcionaria Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495, en los siguientes términos:

Artículo 1°.- “COMISIONAR a las señoras Blanca Elizabeth Coronel Lezcano, con C.I. N° 2.024.278, Cynthia Lorena Bogado González, con C.I. N° 4.614.562, María Betina Chaparro Báez, con C.I. N° 3.224.260, Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998, Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495, y Miryan Concepción Candia Vergara, con C.I. N° 3.197.105, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 16 al 22 de abril del 2023, a las ciudades de Bogotá y Santa Marta – Colombia, para participar en la “Reunión Comixta entre Paraguay y Colombia, en el marco del proyecto sobre intercambio de experiencias sobre detección, contención y manejo de la marchitez por Fusarium que afecta los cultivos de banano y plátano”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°.....414.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH NANCY VIOLETA CASTAGNINO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

*Fusarium que afecta los cultivos de banano y plátano”, a realizarse del 17 al 21 de abril del 2023”.*

**Artículo 2°.-** “AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos solicitados correspondientes a viático internacional y pasajes aéreos, a favor de las servidoras públicas individualizadas en el artículo 1° de la presente resolución, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto”.

**Artículo 3°.-** “DISPONER que las servidoras publicas comisionadas, deberán presentar a la Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (veinte) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas”.

**Que,** el Departamento de Rendición de Cuentas, a través del Memorando N° 35 de fecha 06 de junio de 2023, eleva el detalle en cuanto a la reposición solicitada, junto con los formularios correspondientes.

**Que,** se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley 7050/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, el otorgamiento de viáticos, así como los pagos por reposición reintegros en dicho concepto.

**Que,** el Decreto N° 8759/23 “Que Reglamenta la Ley N° 7050/23 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el-Ejercicio Fiscal 2023”, establece en el Artículo 125, Inc. b.9) **Reposición o reembolso viáticos del exterior.** Constituirá gastos de reintegros de viáticos en concepto de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, cuando de acuerdo con el costo de vida de la ciudad o lugar de destino se incurra en sobrecosto de los gastos en concepto de hospedaje o estancia, alimentación o movilidad urbana, debidamente justificados en la rendición de cuentas. En tal caso, se podrá reintegrar la asignación de viáticos promedio país o hasta un 30 % más sobre la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País (B-03-02), dispuesto en el presente Decreto.

**Que,** la Resolución SENAVE N° 190/23 “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de pasajes; viáticos y movilidad; pasajes y viáticos varios, en el



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres.  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°...414....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH NANCY VIOLETA CASTAGNINO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en los meses de abril a diciembre de 2023”, de fecha 31 de marzo de 2023, prevé:

**Artículo 5°.-** “ESTABLECER que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 8759/23 (Art. N° 125, inc. b), los viáticos y movilidad estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales conforme a los conceptos de gastos del Objeto del Gasto 232 del Clasificador Presupuestario: a) Gastos de hospedaje o estancia en la zona de comisión y alrededores. b) Gastos de alimentación: Incluye desayuno, almuerzo, merienda, cena, servicio de restaurant del hotel, compras de comestibles, gaseosas, jugos, agua mineral (no incluye bebidas alcohólicas) en la zona de comisión y alrededores y durante el viaje. c) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión, que incluye el pago de pasajes en ómnibus, taxis y plataformas digitales de movilidad. No corresponderá el pago en concepto de pasaje o movilidad en caso de que el funcionario sea comisionado con un vehículo de la entidad. d) Otros gastos: incluye los gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor y otros gastos menores ocasionados como consecuencia de la comisión o misión, conforme a lo siguiente: pago de impuestos o tasas locales de la ciudad de destino, peajes, productos básicos de aseo personal, servicios de lavandería, pago de estacionamiento, reparación de neumáticos, reparaciones de calzado o vestimenta, compra de medicamentos básicos (Ej.: antigripal, digestivos, analgésicos, gastos hospitalarios menores o urgentes), pago por servicios como envíos de mensajería y paquetería. Para viáticos al exterior, además de lo expuesto, se podrá incluir lo siguiente: embalaje de equipajes, gastos por retraso de los vuelos en eventuales casos por los efectos del clima, desastres o emergencias del lugar, extravío o sustracción de equipajes, peluquería, adquisición de artículos de vestir en caso de rotura o desperfectos de los mismos, y otros similares en el cumplimiento de la comisión o misión de trabajo, compra de cargadores o adaptadores para aparatos electrónicos siempre que dichos gastos estén relacionados con el cumplimiento de la comisión oficial de servicio, test del COVID-19 cuando sea requerimiento del viaje. e) Gastos personales básicos en el trayecto al lugar de destino. Reposición o reembolso viáticos interior. En casos eventuales que al personal no se le asigne previamente pasajes y viáticos (en el interior), podrán ser autorizados y abonarse los reintegros en concepto de alimentación, hospedaje, impuestos, tasas, peajes, taxis, pasajes y otros gastos menores o de fuerza mayor, financiados por cuenta propia del funcionario en el cumplimiento de una comisión de trabajo para la institución en el país. Reposición o reembolso viáticos del exterior. Constituirá gastos de reintegros de viáticos en concepto de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, cuando de acuerdo con el costo de vida de la ciudad o lugar de destino se incurra en sobre costo de los gastos en concepto de hospedaje o estancia.”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° <sup>414</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH NANCY VIOLETA CASTAGNINO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

*alimentación o movilidad urbana, debidamente justificados en la rendición de cuentas. En tal caso, se podrá reintegrar la asignación de viáticos promedio país o hasta un 30 % más sobre la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País (B-03-02), dispuesto en el presente Decreto”.*

**Artículo 15.-** “ESTABLECER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control”.

**Que,** por Providencia N° 1213/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viático y Movilidad”.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia N° 644/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 519/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos de índole legal para autorizar la provisión del recurso de viático internacional por reposición, a la servidora pública Ruth Nancy Violeta Castagnino González, con C.I. N° 922.495, por los gastos incurridos en el comisionamiento internacional autorizado por Resolución SENAVE N° 205/23, de conformidad a los comprobantes adjuntos al expediente.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)



**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° <sup>414</sup>.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS, A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH NANCY VIOLETA CASTAGNINO GONZÁLEZ, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de reintegro de gastos incurridos en el comisionamiento internacional autorizado por Resolución SENAVE N° 205/23, a la señora *Ruth Nancy Violeta Castagnino González*, con C.I. N° 922.495, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la imputación presupuestaria correspondiente en el Objeto del Gasto 232 “*Viatico y movilidad*”, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y a las documentaciones que respaldan los gastos incurridos obrantes en el expediente.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a que las áreas correspondientes y cumplida, archivar.

ING. **GR. RODRIGO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



